



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI- 33/2020

RECURRENTES:
HIPÓLITO MANUEL SÁNCHEZ ZAVALA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de octubre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, que a las nueve horas con diez minutos del veintiséis de octubre de dos mil veinte, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Ismael Burgueño Ruiz, por su propio derecho y en carácter de Delegado Nacional en funciones del Comité Ejecutivo Estatal del Partido MORENA, dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano en contra de la sentencia de veintidós de octubre del año dos mil veinte dictada por este Tribunal en el expediente RI-33/2020. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Por otra parte no se envían los autos originales toda vez que el día de hoy fue impugnada esta misma sentencia por Sergio Hugo Omar García Medina, mediante juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, **remitiéndose con motivo de dicho recurso los autos originales** a esa misma Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**